

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Ayuntamientos.

FERMOSELLE

Don Manuel Funcia Seisdedos, Alcalde accidental de esta villa de Fermoselle.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresan en el expediente, durante los próximos años de 1904, 1905 y 1906; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual de diez á doce, bajo el tipo total de 31.299 pesetas 95 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en metálico, valores públicos ó fincas y por cantidad no menor de la cuarta parte.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Fermoselle 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Manuel Funcia. R—1121

MELGAR DE TERA

Próximo á terminar el contrato, hoy existente, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 35 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de siete familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Melgar de Tera 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Bobillo. R—1096

VILLALPANDO

Don Baldomero López Treviño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados hacer efectivo el encabezamiento de consumos, alcoholes, sus recargos y la sal, que á esta villa se señale para el año próximo de 1904, por medio de arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en las Salas Consistoriales de esta villa.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana del día décimo, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin contar los festivos.

3.º La subasta se verificará por pujas á lallana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento expresado por tres años, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es de 24.984 pesetas incluso los recargos del 100 por 100, excepto de la sal, que el Ayuntamiento acordó para gastos del presupuesto municipal.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace, acreditándose en la forma que previene el art. 277.

8.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de ocho días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el décimo día siguiente al de la primera, pero para ello, y con el fin de que no haya dudas, se tendrá presente que el día en que se celebre la primera subasta no se cuenta y si desde el que sigue hasta llegar al décimo sin contar los festivos, en cuyo día se celebrará la subasta con las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado y siendo el período solo por un año.

Villalpando 4 de Noviembre de 1903.—Baldomero López. R—1031

VILLALCAMPO

Teniendo noticia el Ayuntamiento que presido de que en este término municipal existen algunas intrusiones en terrenos del común, caminos, cañadas y abrevaderos verificadas por particulares, en sesión ordinaria del día 18 del pasado mes de Octubre, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los mismos, con asistencia del Visitador del partido D. Laureano Rodríguez, dando principio á dicha operación el día 19 del presente mes de Noviembre y hora de las nueve de la mañana, dando principio por el camino vecinal que vá al pueblo de Carbajosa y continuando los días hábiles por donde

la Comisión nombrada lo crea más conveniente hasta su terminación.

Los propietarios que tengan fincas colindantes con dichos predios, caminos, cañadas y abrevaderos, podrán concurrir al acto del deslinde con los documentos fehacientes que acrediten sus fincas, cabida y linderos y presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que sean lícitas; pues de no hacerlo así, se entenderá estar conformes con la marcación que se verifique y quedar despojados del terreno que se hallen intrusados; previniendo que el valor de las multas que se imponga á los interesados, se empleará una parte para dietas de la Comisión y Visitador, y el sobrante se invertirá en papel del Estado y expediente de su razón.

Villalcampo 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Simón Bollo. R—1127

GUARRATE

Don Timoteo Riesco Valdunciel, Alcalde del Ayuntamiento de Guarrate.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en este pueblo y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante los próximos años de 1904 á 1908 y cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el undécimo día del en que sea anunciado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce, bajo el tipo de 3.595 pesetas 58 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; y en el caso de resultar negativo el primer remate, se celebrará el segundo á los diez días siguientes al en que se celebre el primero, bajo el tipo de las dos terceras partes y solo por un año, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

Guarrate 8 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Timoteo Riesco. R—1083

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don Francisco Cadenas, Alcalde Constitucional de San Esteban del Molar.

Hago saber: Que el día 20 del corriente de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta en pública licitación y con privilegio de la exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este distrito para el año de 1904, bajo el tipo de 1.950'83 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 30 del mismo, en el mismo local y á las mismas horas, bajo el tipo y condiciones que la primera, y si tampoco en esta se presentasen licitadores, queda anunciada la tercera y última para el día diez de Diciembre próximo, sin más variaciones que las que determina el vigente Reglamento.

San Esteban del Molar 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Cadenas. R—1109

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE NOVIEMBRE DE 1903.

DISTRIBUCIÓN é inversión de fondos por capítulos ó conceptos del presupuesto municipal para satisfacer las obligaciones y servicios del presente mes, formado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de este día, en cumplimiento del art. 155 de la ley Orgánica y segundo en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, y con sujeción además á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario
	Pago inmediato.	Pago diferible.	
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	3.239'28	>	759'50
» 2.º—Policía de seguridad	740'63	>	>
» 3.º—Policía urbana y rural	3.160	100	>
» 4.º—Instrucción pública.	416'66	>	41'62
» 5.º—Beneficencia	280	>	>
» 6.º—Obras públicas	385'83	300	>
» 7.º—Corrección pública	1.038'09	>	>
» 9.º—Cargas	4 235'45	>	>
» II—Imprevistos	>	47'27	>
TOTALES PARCIALES PESETAS.	13.495'94	447'27	801'12
AL TODO.		14.744'33	

Toro 7 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Alvarez.—El Secretario, Manuel Asensio.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Olmillos de Castro	Milles de la Polvorosa
Jambrina	Guarrate
Villarrín de Campos	Escuadro
Pajares	Torrebrades
Mayalde	Argañin
Villadepera	Villalcampo
Navianos de Valverde	Palacios del Pan
Brime de Urz	Peleas de abajo
Pozoantiguo	Villardecierros
Cazurra	Camarzana
Sta. Colomba Carabias	Coomonte
Cabañas de Sayago	Faramontanos de Tábara
Cunquilla de Vidriales	Friera de Valverde
Losacio	Galende
Ricobayo	Gallegos del Rio
Villanázar	Lubián
Fuente el Carnero	Molezuelas la Carballeda
Monfarracinos	Mombuey
Molacillos	Morales de Valverde
Samir de los Caños	Otero de Sanabria
Malva	Pedralba
Riego del Camino	Puebla de Valverde
San Vicente del Barco	Rabanales
Bustillo del Oro	Robleda
Luelmo	Requejo
Manganeses Lampreana	San Justo
Castroverde de Campos	San Ciprián
Villaescusa	Sta. María de Valverde
Villanueva de Campeán	Trefacio
Villarino tras la Sierra	Vega de Tera
Pobladura Valderaduey	Palacios de Sanabria
Otero de Sariegos	Donado
Espadañedo	Manzanal de los Infantes
Quintanilla del Olmo	Villafáfila
San Marcial	Peque
Moraleja del Vino	Pino
Fuente Encalada	Manzanal del Barco
Colinas de Trasmonte	Cernadilla
Lanseros	Villamor de Cadozos
Tamame	Otero de Bodas
Valcabado	Tapioles

Piñero (El)	Bóveda (La)
Pias	Otero de Centenos
Ungilde	Videmala
Cobrerros	Valparaiso
Carrascal	Santibañez de Vidriales
San Miguel del Valle	Villardiega de la Ribera
Valdemerilla	Prado

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución urbana para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vienen convenirles; pasado este plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Jambrina	Torrebrades
Villarrín de Campos	Villalcampo
Pajares	Villardecierros
Mayalde	Manganeses Polvorosa
Villadepera	Camarzana
Navianos de Valverde	Coomonte
Brime de Urz	Faramontanos Tábara
Cazurra	Friera de Valverde
Sta. Colomba Carabias	Galende
Cabañas de Sayago	Gallegos del Rio
Cunquilla de Vidriales	Lubián
Villanázar	Molezuelas la Carballeda
Fuente el Carnero	Mombuey
Monfarracinos	Morales de Valverde
Molacillos	Otero de Sanabria
Malva	Pedralba
Riego del Camino	Puebla de Valverde
Bustillo del Oro	Rabanales
Luelmo	Robleda
Manganeses Lampreana	Requejo
Castroverde de Campos	San Justo
Villaescusa	San Ciprián
Villanueva de Campeán	Sta. María de Valverde
Villarino tras la Sierra	Trefacio
Otero de Sariegos	Vega de Tera
Milles de la Polvorosa	Palacios de Sanabria
Donado	Ungilde
Espadañedo	Manzanal de los Infantes
San Marcial	Villafáfila
Moraleja del Vino	Pino
Fuente Encalada	Manzanal del Barco
Colinas de Trasmonte	Villamor de Cadozos
Lanseros	Otero de Bodas

Tamame	Tapioles
Valcabado	Bóveda (La)
Piñero (El)	Otero de Centenos
Pias	Videmala
Cobrerros	Valparaiso
San Miguel del Valle	Santibañez de Vidriales
Valdemerilla	Prado

MATRICULAS

Formada por los Ayuntamientos que á continuación se expresan la matrícula de industrial para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean conveniente, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Olmillos de Castro	Riego del Camino
Rionegro del Puente	Castroverde de Campos
Jambrina	Otero de Soriegos
Mayalde	Villardecierros
Villadepera	San Vicente del Barco
Molacillos	Quintanilla del Olmo
Peque	Cernadilla
Colinas de Trasmonte	Otero de Bodas
Tamame	Bóveda (La)
Valcabado	

EDIFICIOS Y SOLARES

Terminados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1904, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos que se citan en el anterior anuncio.

Palacios del Pan	Ricobayo
Villalazán	San Vicente del Barco
Peleas de abajo	Pobladura Valderaduey
Pozoantiguo	Escuadro
Losacio	Argañin
Samir de los Caños	Peque
Quintanilla del Olmo	Cernadilla
Carrascal	Villardiega de la Ribera

CARBELLINO

Don Julian Moralejo Estéban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Carbellino.

Hago saber: Que con el fin de verificar el arriendo con facultad á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal, se sacan á pública subasta por término de un año, que dará principio en 1.º de Enero de 1904 y terminará en 31 de Diciembre de dicho año, bajo el tipo total de 3.924 pesetas con 35 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Precitada primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de diez á doce á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En el caso de no tener efecto esta subasta, se anuncia la segunda para los ocho días después á la misma hora, local é iguales formalidades anunciadas para la primera con los precios rectificadas de venta.

Si en esta segunda tampoco se verifica el remate, se celebrará una tercera pasados los ocho días siguientes á la anterior con exclusión como en las anteriores de los días festivos, y bajo el tipo total de las dos terceras partes de la cantidad import del arriendo.

Carbellino 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julian Moralejo.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Septiembre de 1903.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada.</i>	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1	2	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	1	3
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2	3
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Diarrea y enteritis	1	1	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	2	3	5
Diarrea en menores de dos años	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	5
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	5
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	6
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	3
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	1	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Totales por sexos.	13	7	1	1	»	3	2	1	3	8	5	6	»	»	24	26	50
Total por edades	20		2		3		3		11		11		»		»		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
25	23	4	8	60	1	2	»	1	4	

Zamora 2 de Octubre de 1903.

EL ALCALDE A.,
Joaquín Muñiz.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

ARGUJILLO

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada anualmente con 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos correspondientes al presupuesto municipal, por el suministro de medicinas á veintiocho familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente.

El contrato se hará por el término de cuatro años, con la obligación de fijar su residencia en esta localidad el Farmacéutico agraciado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Argujillo 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pascual Tejedor. R—1156

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUICO

Don Felix Carrasco López, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente anuncio hace saber: Que en el expediente que en este Juzgado pende sobre declaración de heredero abintestato por fallecimiento de Isidoro Martín Domínguez, natural del Piñero, y que falleció en la Isla de Cuba el día tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, instado por Pascuala Martín Domínguez, hermana de doble vínculo del finado Isidoro, se ha acordado en providencia de hoy fijar edictos anunciando la muerte sin testar del Isidoro, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho de la pretendiente Pascuala, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Fuentesauco á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—Felix Carrasco López—Hermenegildo García. R—748

VALLADOLID

Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la que se dice llamarse Basilisa, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, sirvienta que ha sido de Eladia Crespo Zurro, vecina de esta ciudad, en la calle de la Librería, trece, de ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria, en la causa que se la sigue por robo de efectos y metálico á expresada Eladia Crespo, apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Asimismo, exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha Basilisa, conduciéndola caso de ser habida á la Carcel de Audiencia de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velaseo.

Señas de la Basilisa.

Estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos grandes, viste mantón color café, pañuelo á la cabeza de fondo blanco con flores color verde, falda negra jaspeada, botas color corinto.

VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y Agente de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de un macho mular que al final se reseña y que en la noche del veinte de Agosto último fué sustraído á D. Nicasio Vega, de esta vecindad, mandándole conducir y poner á mi disposición con las personas en cuyo po-

der se encontrare, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Villalpando á siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Lorenzo San Juan.—El actuario, Teófilo Alonso.

Reseñas.

Un macho mular, edad quince meses, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media mal castrado.

Juzgados municipales.

PERDIGÓN (EL)

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este pueblo, D. Julian García Hernández, en la demanda presentada por el vecino de esta localidad D. Tomás Vaquero Feo, con el fin de celebrar juicio verbal civil con Doña Inocencia Vaquero Pérez, de la misma vecindad, sobre que debidamente representada por su marido D. Ildefonso Manzano Martín, de ignorado paradero y los dos mayores de edad, le hagan entrega de varios bienes muebles dejados á la Inocencia, importantes 240 pesetas 25 céntimos; por providencia de este día se ha servido señalar para la celebración de dicho juicio el día 30 del corriente mes de Noviembre y hora de las diez del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial y á la vez insertar la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda concurrir el ausente D. Ildefonso Manzano Martín á representar á su esposa la Doña Inocencia Vaquero ó prestarle la licencia que se dispone en el art. 60 del vigente Código civil y en aquel acto usar de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía los perjuicios á que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción acordada, expido la presente visada por el señor Juez en el Perdigón á 17 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Fabian Miranda.—V.º B.º—El Juez, Julian García. R—1160

ALFARAZ

Don Santos Mata Tamame, Juez municipal de este pueblo de Alfaraz y su distrito.

Hago saber: Que habiendo renunciado por segunda vez la Secretaría de este Juzgado municipal el que la viene desempeñando en interinidad, se anuncia la vacante para proveer dicha plaza.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes según previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no teniendo más dotación que los derechos de arancel.

Alfaraz 3 de Noviembre de 1903.—El Juez municipal, Santos Mata. R—1045

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA y de Orense á Vigo.

Con sujeción á lo que prescriben los Estatutos de esta Compañía y el Convenio judicial celebrado entre ella y sus Obligacionistas, este Consejo Administrativo convoca á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 13 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, núm. 1, principal.

El objeto de dicha Junta es que la misma autorice al Consejo, con arreglo á los artículos 22 y 23 de los Estatutos y 8 y 9 del Convenio judicial, para emitir cinco mil obligaciones de carácter preferente ó de prioridad, cuyo producto se destinará á las necesidades extraordinarias de adquisición de material y ampliación de edificios, vías y muelles de sus principales estaciones que impone á la Compañía el creciente desarrollo del tráfico de sus líneas,

facultándole también para que ponga en circulación dichas obligaciones según lo vaya reclamando el objeto de su creación.

Para que la referida Junta pueda quedar legalmente constituida por primera convocatoria, es necesario que, seis días antes del señalado para su celebración, se hayan depositado, por lo menos, las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Tienen derecho á tomar parte en ella los señores Accionistas que posean, por lo menos, 25 acciones y las depositen para tal efecto con la anticipación mencionada de seis días, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 7 del próximo mes de Diciembre, inclusive, en los puntos siguientes:

En Barcelona, Oficinas de la Compañía, todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana.

En Madrid, Oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 5, 1.º, izquierda.

En Zamora y Vigo, Oficinas de la Compañía.

En Orense, Oficina del Jefe de la Estación de dicha ciudad.

Barcelona 18 de Noviembre de 1903.—P. A. del C. A., El Secretario general, M. Cenarro.

Con sujeción á lo que prescriben los Estatutos de esta Compañía y el Convenio judicial celebrado entre ella y sus Obligacionistas, este Consejo Administrativo convoca á los Sres. Tenedores de obligaciones primitivas á Junta general extraordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 13 de Diciembre próximo, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, núm. 1, principal, á las cinco de la tarde, si á esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas convocada para las cuatro de la tarde del mismo día, ó, en otro caso, inmediatamente después que esto suceda.

El objeto de dicha Junta es que la misma autorice al Consejo, con arreglo á los artículos 22 y 23 de los Estatutos y 8 y 9 del Convenio judicial, para emitir cinco mil obligaciones de carácter preferente ó de prioridad, cuyo producto se destinará á las necesidades extraordinarias de adquisición de material y ampliación de edificios, vías y muelles de sus principales estaciones que impone á la Compañía el creciente desarrollo del tráfico de sus líneas, facultándola también para que ponga en circulación dichas obligaciones según lo vaya reclamando el objeto de su creación.

Para que la referida Junta pueda quedar legalmente constituida por primera convocatoria, es menester que seis días antes del señalado para su celebración, se hayan depositado, por lo menos, las dos terceras partes de las obligaciones primitivas en circulación.

Tendrán derecho á tomar parte en ella los señores Tenedores de obligaciones primitivas que posean, cuando menos, veinticinco obligaciones y las depositen para tal efecto, con la anticipación mencionada de seis días, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de obligaciones y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria, podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 7 del próximo mes de Diciembre, inclusive, en los puntos siguientes:

En Barcelona, Oficinas de la Compañía, todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana.

En Madrid, Oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 5, 1.º, izquierda.

En Zamora y Vigo, Oficinas de la Compañía.

En Orense, Oficina del Jefe de la Estación de dicha ciudad.

Barcelona 18 de Noviembre de 1903.—P. A. del C. A., El Secretario general, M. Cenarro.